

	POLITICA	Código: PO_JUR_1002
	DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	Versión: 2.0
		Fecha: 24/02/2022

TABLA DE CONTENIDO

1. CONTROL DE VERSIONES	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. PERFIL.....	2
5. CRITERIOS DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	2
6. SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA.....	3

	POLITICA	Código: PO_JUR_1002
	DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	Versión: 2.0
		Fecha: 24/02/2022

1. CONTROL DE VERSIONES

VERSION	FECHA APROBACION	DE	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1.0	29 de marzo de 2016		Creación del documento
2.0	24 de febrero de 2022		Modificación de logo y de formato

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es la debida conformación de la Junta Directiva de la Compañía, con el fin de garantizar la sostenibilidad e implementación de la estrategia de la Compañía y el logro de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos relacionados con la sucesión de los miembros de la Junta Directiva de la Titularizadora Colombiana S.A., desde la identificación de la necesidad de reemplazo hasta la formalización del nuevo nombramiento. Su implementación busca asegurar la continuidad del gobierno corporativo, la estabilidad estratégica de la Compañía y el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y buen gobierno.

4. PERFIL

Se elegirán como Directores personas que tengan experiencia nacional e internacional en cargos directivos o hayan realizado o realicen actividades de consultoría especializada en sectores económicos afines con el objeto social de la Compañía.

5. CRITERIOS DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- i. Se deberán respetar los acuerdos que sobre el particular tengan establecidos los accionistas de la Compañía sobre el proceso de conformación de la Junta Directiva.
- ii. Se deberá verificar que los candidatos no tengan inhabilidades o incompatibilidades de carácter legal o aquellas que se establezcan en los estatutos o el Código de Buen Gobierno.

	POLITICA	Código: PO_JUR_1002
	DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	Versión: 2.0
		Fecha: 24/02/2022

- iii. Se deberá velar para que los perfiles seleccionados sean reconocidos por su liderazgo, prestigio, trayectoria, formación académica y disponibilidad.
- iv. En caso que la Junta lo considere necesario se podrá contratar un asesor externo para la definición y evaluación de los perfiles o para los temas que considere necesarios en relación con el proceso de sucesión.
- v. Los candidatos no podrán ser empleados actuales de la Titularizadora Colombiana S.A.
- vi. En relación con el criterio de independencia se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 964 de 2005 (Artículo 44) y, de manera adicional, los supuestos establecidos en la norma se analizarán en relación con el candidato y de manera ampliada con respecto a sus familiares vinculados, entendiendo por éstos a su cónyuge y familiares en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

6. SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA

Los comités de Nombramiento, Compensación y Ética y Gobierno Corporativo serán los encargados de soportar las actividades que tengan relación con la implementación de los parámetros señalados en la presente política de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le señale la Junta Directiva.